

Támesis, veintitrés (23) de junio del 2023

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Señora Juez, se le informa que el día de ayer la señora YULY ANDREA ROMAN TORO allego memorial por intermedio de su apoderada judicial en donde indica optar por gananciales, por lo cual, adecuado el proceso en debida forma, se deberá dar continuidad al mismo resolviendo memorial allegado el pasado 13 de junio. A despacho.

**MARIA CAMILA ALVAREZ**

**SECRETARIA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
TÁMESIS – ANTIOQUIA**

Junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 160
PROCESO	SUCESIÓN
RADICADO	05789-31-84-001-2021-00032-00
DEMANDANTES	ANYELO OYOLA MENDEZ
CUSANTE	DIANA MARYORI ALVAREZ MONTOYA
ASUNTO	Auto Reconoce Cesionaria y Fija Fecha de Audiencia

Conforme al memorial de la señora YULY ANDREA ROMAN TORO identificada con cédula No. 1.045.046.772, se establece que dentro de la Liquidación de la sociedad conyugal generada entre el causante y la señora ROMAN TORO, la cónyuge supérstite manifiesta optar por gananciales, y esta liquidación se realizará dentro del presente tramite de sucesión de conformidad con lo establecido en el artículo 487 del Código General del Proceso.

Por otro lado, atendiendo al memorial allegado el pasado 13 de junio de la anualidad, por medio del cual se allega escritura pública de compraventa de derechos a título universal del menor de edad MIGUEL ANGEL OYOLA ALVAREZ quien es representado por su madre la señora DIANA MARYORY ALVAREZ MONTOYA, a favor de la señora YULY ANDREA ROMAN TORO, escritura que fue otorgada de acuerdo a la Licencia de bienes de

incapaz concedida mediante Sentencia 38 del 08 de junio del 2023 del Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó – Antioquia.

Conforme a lo anterior se determina que, en virtud de la escritura pública Nro. 0211 del trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), otorgada en la Notaría Única de Támesis, se reconoce a la señora YULY ANDREA ROMAN TORO identificada con cédula No. 1.045.046.772, correo electrónico [yulyroman00@gmail.com](mailto:yulyroman00@gmail.com) como cesionaria del 100% de los derechos a título universal de la herencia que le pueda corresponder al menor MIGUEL ANGEL OYOLA ALVAREZ identificado con tarjeta de identidad Nro. 1.037.856.515 representado jurídicamente por su madre la señora DIANA MARYORY ALVAREZ MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.405.546, quien fue reconocido como heredero legítimo de los derechos de herencia y asignación que le puedan corresponder en la sucesión del causante ANYELO OYOLA MENDEZ. Las ventas de los derechos se vinculan a los bienes inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias Nro. 032-4187 y 032-15264 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Támesis Antioquia, y el vehículo de placas MUL678 matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Sabaneta.

La señora YULY ANDREA ROMAN TORO actuará a través de su apoderada judicial a quien se le reconoció personería para actuar previamente.

Teniendo en cuenta lo anterior y evacuada las etapas procesales pertinentes, se ordena CITAR a las partes para Audiencia de Inventarios y Avalúos el día DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL 2023 A LAS 10:00 AM.

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE, por lo cual se indica a las partes que un día previo a la audiencia se les remitirá el link de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ.

JUEZ

**JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS**

Que por Estados Electrónicos Nro.044 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 26 de junio de 2023



---

MARÍA CAMILA ÁLVAREZ CASTAÑO  
Secretaria